

Señores

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de liquidación de la sociedad conyugal
DEMANDANTE: GLADYS TOVAR DE SUAREZ
DEMANDADO: LUIS ANTONIO SUAREZ HERNANDEZ
RADICADO: 2019-00495

En mi calidad de apoderado de la señora NIDIA VELANDIA QUIROGA en el proceso ejecutivo que se adelanta en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga contra LUIS ANTONIO SUAREZ HERNANDEZ Radicado: 68001-31-03-006-2018-00295-01.

De la manera mas atenta solicito de usted se sirva reponer para adicionar la providencia de fecha 15 de junio de 2022, en el sentido a oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga informando que los bienes quedan a disposición del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga dentro del proceso Ejecutivo que se adelanta contra LUIS ANTONIO SUAREZ HERNANDEZ con radicado con radico 68001-31-03-006-2018-00295-01

Adjunto: auto 15 junio 2022

Atentamente,



JUAN MARIO RUIZ BARRERA
CC. 13.716.970 de Bucaramanga
T.P 314.750 del C.S de la J
Abogado
juanmario Ruiz@gmail.com
tel.: 318 5824817

Al Despacho de la señora Juez hoy catorce de Junio de dos mil veintidós.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario

LIQ-SOC.CONYUGA 2019-495

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Junio quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a decidir las solicitudes pendientes así:

SOLICITUD COPIAS

Atendiendo a lo solicitado por el Señor LUIS ANTONIO SUAREZ, se ordena expedir copias de la partición y la sentencia aprobatoria de la misma.

SOLICITUD JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO EJECUCION SENTENCIAS

Tal como lo solicita el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, envíense los oficios de decreto de embargo y de los que dejaron a disposición de ese Juzgado los bienes adjudicados al Señor LUIS ANTONIO SUAREZ HERNANDEZ, para el proceso Ejecutivo 68001.31.03.006.2018.00295.01, con la advertencia que no se practicó diligencia de Secuestro alguna.

SOLICITUD NOTA DEVOLUTIVA Y COPIAS

La nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, envíese a la apoderada de la parte demandante a la siguiente dirección de correo electrónico riviorgo635@hotmail.com.

Así mismo expídase copias auténticas de la partición y de la sentencia aprobatoria de la misma con la constancia de ejecutoria respectiva. Igualmente copia de los oficios 703 y 704; se advierte que no existe solicitud de registro parcial de la sentencia.

ENTREGA DE BIENES

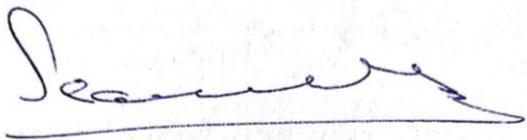
De conformidad con lo dispuesto por el Art.512 en concordancia con el artículo 308 del CGP., se NIEGA la solicitud de entrega de bienes toda vez que no se acredita el registro de la partición en los bienes de los que se solicita ésta.

SOLICITUD DE NUEVOS OFICIOS

Por ser procedente, se ordena librar nuevos oficios a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, comunicando la cancelación de las medidas cautelares decretadas y la solicitud de inscripción de la partición y de la Sentencia aprobatoria de la misma.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMÍREZ PEREZ

bsps